

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



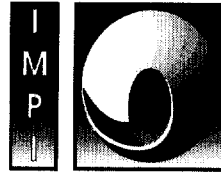
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

***DIRECCIÓN DIVISIONAL DE
OFICINAS REGIONALES***

Dirección General

1999

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

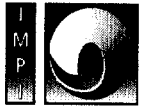


INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCIÓN DIVISIONAL DE
OFICINAS REGIONALES**

DIRECCIÓN GENERAL

JULIO, 1999



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

PROCEDIMIENTOS

- **SERVICIOS AL PÚBLICO**

MARCO JURÍDICO



PRESENTACIÓN

Con el propósito de facilitar al personal de las Oficinas Regionales de los Estados de República, el cumplimiento de sus tareas, se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos, cuyo contenido son los pasos a seguir en el procedimiento de recepción de solicitudes de los servicios que proporciona el IMPI.



PROCEDIMIENTOS

- PR-DDOR-01** Atención a los usuarios de Patentes.
- PR-DDOR-02** Recepción y Examen de Forma de Solicitudes de Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales y Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados.
- PR-DDOR-03** Trámite de una Solicitud Internacional Bajo el tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).
- PR-DDOR-04** Recepción de solicitudes de registro de marcas, nombres y avisos comerciales.
- PR-DDOR-05** Recepción de solicitudes de búsqueda fonética y/o figurativa.
- PR-DDOR-06** Recepción de Promociones Diversas relacionadas con solicitudes de Signos Distintivos.
- PR-DDOR-07** Recepción de solicitudes de resolución de asuntos en materia de Protección a la Propiedad Industrial e Infracciones en Materia de Comercio.

**PROCEDIMIENTO:
ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE PATENTES**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-01	VERSIÓN	1.0	PAG	4/32		
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Con fundamento en la Ley de Propiedad Industrial y en los tratados internacionales y en específico sobre la base del principio del trato nacional, se proporcionará la orientación y asesoría a todos los usuarios, nacionales y extranjeros, para llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos en todos los procedimientos de protección de sus invenciones.

1.2 Alcance

Todos los usuarios, inventores, tecnólogos, pequeñas o grandes empresas, investigadores, centros de investigación, universidades, agentes de los despachos y público en general tendrán derecho a recibir la orientación y asesoría en esta materia, así como la documentación pertinente.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica el dar la orientación y asesoría adecuada a las necesidades de los usuarios, con la posibilidad de consulta a las áreas de especialización de acuerdo a lo planteado por los usuarios.

1.4 Procedimiento

1 Interesado:

1.1 Acude a la Oficina Regional correspondiente, al área de recepción de documentos de invenciones, a solicitar orientación acerca de los trámites a realizar:

2 Oficina Regional:

2.1 La Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica proporciona al interesado toda la información sobre los procedimientos y servicios que presta el Instituto.

**PROCEDIMIENTO:
ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE PATENTES**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-01	VERSIÓN	1.0	PAG	5/32		
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

Informa también la posibilidad de consulta en la siguientes página de Internet:

- Para trámites de solicitudes nacionales: <http://www.impi.gob.mx> y <http://www.cde.gob.mx>.
- Para trámites de solicitudes internacionales: <http://www.wipo.int>

2.2 Para información general sobre los trámites, se proporciona la siguiente documentación, según sea la necesidad:

- 2.2.1 Formato de Solicitud
- 2.2.2 Guía del Usuario de Patentes y Modelos de Utilidad.
- 2.2.3 Guía del Usuario de Diseños Industriales.
- 2.2.4 Guía del PCT

2.3 Si el usuario requiere información más específica de la cual la persona que lo está atendiendo no tiene pleno conocimiento:

- 2.3.1 Toma nota del requerimiento de información.
- 2.3.2 Solicita a la persona indicada de acuerdo al tipo de información que se solicita al IMPI en el D.F. la información vía telefónica o fax.
 - 2.3.2.1 Información sobre una solicitud internacional: Subdirección de Procesamiento Administrativo de Patentes, o en su caso, oficina de PCT.
 - 2.3.2.2 Información sobre Requerimientos de Examen de Forma: puede resolverse en la Oficina Regional.
 - 2.3.2.3 Información sobre requerimientos de Examen de Fondo: Coordinación Departamental de Examen de Fondo del área correspondiente.
 - 2.3.2.4 Información sobre Anualidades y Conservación de Derechos: Coordinación Departamental Correspondiente.
 - 2.3.2.5 Información sobre búsquedas del estado de la técnica, se proporciona en la Oficina Regional con el encargado de los Servicios de Información Tecnológica.

**PROCEDIMIENTO:
ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE PATENTES**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-01	VERSIÓN	1.0	PÁG	6/32		
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

2.3.3 Comunica al interesado el número de extensión de la persona indicada en el D.F. para proporcionarle la información que solicita, a fin de que éste lo consulte directamente vía telefónica.

3 IMPI en el D.F.

3.1 La persona del IMPI a la que se le solicitó la información envía la respuesta a la Oficina Regional, vía telefónica, correo electrónico o fax.

4 Oficina Regional:

4.1 La Oficina Regional recibe la respuesta de la información que requirió y se la proporciona al interesado.

4.2 Registra en control de Atención Ciudadana.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	7/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Con base en la Ley de la Propiedad Industrial se tiene como objetivo el dar la debida protección a las invenciones de tipo industrial que llevan a cabo los inventores, pequeñas o grandes empresas y los centros de investigación o Universidades y que contribuyen al desarrollo tecnológico del país. Presentada la solicitud, el Instituto realizará un examen de forma conforme a los artículos 50 de la Ley y 5 del Reglamento, debiendo de dar una primera respuesta a las solicitudes que le sean presentadas, en un plazo máximo de tres meses, ya sea requiriendo que se precise o aclare situaciones relacionadas con el propio trámite, o, en su caso se comunique que la solicitud aprobó el examen de forma, así como cualquier otro acto derivado de las disposiciones aplicadas.

1.2 Alcance

La aplicación de éste procedimiento deberá ser observado por la Oficina Regional del IMPI, la Dirección Divisional de Oficinas Regionales y los solicitantes de Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales y Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad del IMPI dar una respuesta oportuna basada en la Ley y su Reglamento, pero lo es también del solicitante el cumplir con todos los requerimientos establecidos en todo el marco legal, incluidos los pagos por los servicios que presta el IMPI.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	8/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

1.4 Procedimiento

1 Interesado:

1.1 Acude a la Oficina Regional correspondiente a solicitar orientación acerca del trámite a realizar:

2 Área de recepción de solicitudes de la Oficina Regional:

2.1 Proporciona al interesado:

- Formato de solicitud (IMPI-00-001 para Patente o Registro y el IMPI-00-014 para esquema de trazado de Circuito Integrado),
- Guía del Usuario correspondiente y
- Formato Único de Ingresos por servicios que presenta el IMPI.

2.2 Indica al interesado que deberá requisitar la solicitud en original y cuatro copias y presentar los siguientes anexos:

- Solicitud debidamente llenada y firmada, en cinco tantos (presenta una copia para acuse de recibo, una para el expediente de la Oficina Regional y el resto para ser enviadas al IMPI en el D.F.)
- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente debidamente sellado por el banco (Formato del IMPI) en tres tantos.
- Descripción y reivindicación(es) por triplicado.
- Dibujo(s) en su caso por triplicado, y
- Resumen de la descripción de la invención por triplicado.

Los documentos restantes (poder, cesión, etc.) podrán presentarse como reposición voluntaria o a requerimiento del IMPI.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	9/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

3 Interesado:

3.1 Recibe indicaciones, así como el formato de solicitud, la requisita y anexa documentación soporte necesaria, descrita en el punto 2.2.

3.2 Efectúa el pago requerido en el Banco Inverlat.

3.3 Presenta la documentación completa en el área de recepción de solicitudes de la Oficina Regional.

4 Oficina Regional

4.1 La Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica recibe el formato de solicitud, los documentos anexos y el comprobante de pago de la tarifa y revisa los requerimientos mínimos de la lista de verificación:

Comprobante de pago de la tarifa

Descripción y reivindicación(es) de la invención

Dibujo(s) en su caso

Resumen de la descripción de la invención

Documento que acredita la personalidad del apoderado

Documento de cesión de derechos

Constancia de depósito de material biológico

Documento(s) comprobatorio(s) de divulgación previa

Documento(s) de prioridad

Traducción

Documentación debidamente requisitada:

4.2 Si la solicitud cumple con los requerimientos mínimos, revisa el pago, y si éste está completo,

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	10/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
		APROBÓ	JGSM		

4.3 Envía al D.F. a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Patentes, vía fax la solicitud, a fin de que esta sea devuelta con el Número de expediente y Número de folio.

5 IMPI en el D.F., Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Patentes.

5.1 Recibe la solicitud con la fecha de presentación vía fax y le asigna el número de expediente y el número de folio correspondientes.

5.2 Envía por la misma vía a la Oficina Regional la solicitud con los número asignados.

6 Oficina Regional

6.1 Recibe el fax con los números asignados.

6.2 Sella con la solicitud y sus copias con el número de expediente y el número de folio asignados en el D.F.

6.3 Entrega al interesado un tanto de la solicitud y del comprobante de pago, como acuse de recibo y turna los formatos de solicitud restantes, documentos anexos y el original y copia del Formato Único de Ingresos a la persona encargada de su captura.

Documentación incompleta o mal requisitada:

6.4 Si la solicitud no cumple con los requerimientos mínimos, solicita al interesado que la requisiite correctamente y la presente de nuevo.

6.5 Si el pago está incompleto, devuelve al interesado el comprobante de pago y los documentos anexos y le solicita complementarlo.

7 Oficina Regional (Captura)

7.1 Captura de los Formatos Únicos de ingresos:

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	11/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

- 7.1.1 Se captura por lote de datos de ingresos con la copia de los comprobantes de pago.
 - 7.1.2 Se capturan por concepto los datos de los Formatos Únicos de ingresos y se elabora un reporte diario de ingresos y lo turna a la Coordinación Departamental de Tesorería.
 - 7.2 Captura los datos básicos de la solicitudes, el resumen y la preclasificación (IPC) asignada a la solicitud, así como, en su caso, las prioridades que se van a publicar.
 - 7.3 Solicita a la Coordinación Departamental de Examen de Fondo que corresponda, la preclasificación (IPC) de la solicitudes que no la contengan, mediante el sistema de cómputo.
 - 7.4 Elabora una relación diaria de solicitudes recibidas.
 - 7.5 Pasa el expediente completo a Examen de Forma.
- 8 Oficina Regional (Examen de Forma):**
- 8.1 La Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica, clasifica y valida las solicitudes por fecha de presentación legal.
 - 8.2 Integra promociones adicionales a cada solicitud.
 - 8.3 Determina si la solicitud fue presentada en español.
 - 8.4 Si no está en español, la separa para Desechar (Anexo 11), tres meses después de la fecha de presentación siempre y cuando no cumpla con la presentación.
 - 8.5 Determina si presenta dibujos provisionales.
 - 8.5.1 Si los dibujos son provisionales, la separa para Desechar (Anexo 11), tres meses después de la fecha de presentación, siempre y cuando no cumpla con la presentación.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	12/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

8.6 Determina si es patente.

8.6.1 Si es patente, determina si Fase Nacional (PCT).

8.6.1.1 Si es Fase Nacional (PCT), confirma que haya presentado la Publicación Internacional.

8.6.1.2 Si no presentó el formato de la Publicación Internacional, la separa para su búsqueda en los discos compactos Access y WO.

8.6.1.3 Si presenta publicación y designa a México, pasa a dictamen.

8.6.1.4 Si no designa a México, prepara dictamen y elabora oficio para Desechar la Solicitud (Anexo 11),. imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.

8.6.2 Si no es Fase Nacional (PCT), pasa a dictamen.

8.7 Determina si es Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.

8.7.1 Si es Esquema de Trazado de Circuitos Integrados pasa a dictamen para requerir el pago de Anualidades.

8.8 Los Modelos de Utilidad y Diseños Industriales pasan a dictamen.

8.9 DICTAMEN:

8.9.1 Si reclama prioridad:

8.9.1.1 Si la prioridad no procede, dictamina y captura oficio de negativa de prioridad (Anexo 2), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.

8.9.1.2 Si procede y no es favorable, dictamina y captura oficio de toma de nota de la prioridad con requerimientos (Anexo 3), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSION	1.0	PAG	13/32
LIBERACION	3/10/99	ULTIMA REVISION	30/07/99	ELABORO	IBS
				APROBO	JCSM

- 8.9.1.3 Si procede y es favorable, dictamina y captura oficio de toma de nota de la prioridad y favorable (Anexo 4), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.9.1.4 Si no procede y no es favorable, dictamina y captura oficio de requerimientos de prioridad con requerimientos de forma (Anexo 6), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.9.1.5 Finalmente no procede y es favorable, con lo que dictamina y captura oficio de requerimientos de prioridad con favorable (Anexo 6), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.9.1.6 Si es favorable, dictamina y captura oficio de favorable (Anexo 8), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.9.1.7 Si no reclama prioridad y no es favorable, dictamina y captura oficio de requerimientos (Anexo 7), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.10 Dictamen para Esquema de Trazado de Circuito Integrado (Pago de Anualidades):
- 8.10.1 Si es favorable, dictamina y captura oficio de Cita a Pago de Anualidades (Anexo 9), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.10.2 Si no es favorable, dictamina y captura oficio de Requerimientos de Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados (Anexo 10), imprime el oficio en original y tres copias y lo turna al Coordinador Departamental para su revisión y firma.
- 8.11 El Coordinador Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica recibe los oficios generados en original y tres copias:
- Negativa de Prioridad (Anexo 2).
 - Toma de nota de prioridad con Requerimientos de Forma (Anexo 3).

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSION	1.0	PAG	14/32
ELABORACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JCSM

- Toma de nota de Prioridad con Favorable (Anexo 4).
- Requerimientos de Prioridad con Requerimientos de Forma (Anexo 5).
- Requerimientos de Prioridad con Favorable (Anexo 6).
- Requerimientos de Forma (Anexo 7).
- Favorable (Anexo 8).
- Cita a Pago de Anualidades (Anexo 9).
- Requerimientos de Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados (Anexo 10).
- Desechamiento de Solicitud (Anexo 11).

8.11.1 Los oficios anexos del 3 al 10 son revisados y firmados.

8.11.1.1 Se colocan en el área de recepción de la Oficina Regional para su entrega al interesado.

8.11.2 La solicitud con dictamen Favorable es separada para su publicación.

8.11.3 Los oficios de negativa de prioridad (Anexo 2) y de Desecho de Solicitud (Anexo 11) se revisan y rubrican, posteriormente son enviados al D.F. a la Subdirección Divisional de Procesamientos Administrativo de Patentes, para su revisión y firma.

8.12 Entrega de los oficios al interesado en el área de recepción de la Oficina Regional.

NOTA: Los oficios que de la Oficina regional son enviados al D.F. para revisión y firma (8.11.3), una vez que el Subdirector de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Patentes los firma, éstos son remitidos por correo directamente al interesado.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES
DE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE
CIRCUITOS INTEGRADOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-02	VERSIÓN	1.0	PAG	15/32
LIBERACIÓN	3/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

8.12.1 El interesado recibe el oficio original y firma de recibido en las otras tres copias.

8.13 Se elabora un paquete con todo el expediente integrado, incluyendo el oficio que se haya girado y se envía al D.F., directamente a la Coordinación Departamental de Control y Recepción de Documentos de la Dirección Divisional de Patentes, a fin de que continúen con su procedimiento (DDP03).

9 Todos los documentos de un expediente que se reciben en la Oficina Regional posteriormente al envío del expediente al D.F., se envían directamente a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos, donde van a ser anexados al expediente que les corresponde.

NOTA: Todos los pasos del procedimiento que tienen que ver con la captura de información para practicar el examen de forma a las solicitudes, dependen de que el personal de la Oficina Regional pueda entrar al sistema de patentes del Instituto en el D.F. Esto será posible a partir de que la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información resuelva el acceso remoto al sistema desde las sedes de las Oficinas Regionales.

El examen de forma de las solicitudes por consecuencia, solo podrá practicarse a partir de la liberación del sistema de acceso. Mientras tanto, las solicitudes serán enviadas directamente a la Subdirección de Control y Recepción de Documentos de la Dirección Divisional de Patentes después del paso 6.5.

**PROCEDIMIENTO:
TRÁMITE DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL
BAJO EL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA
DE PATENTES (PCT).**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-03	VERSIÓN	1.0	PAC	16/32
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBO	JGSM

1.1 Política

Con base en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) se tramitará la solicitud internacional de los usuarios que tengan la necesidad de proteger sus desarrollos en otros países y que presenten toda la documentación de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.2 Alcance

Todos los usuarios, inventores, pequeñas o grandes empresas y centros de investigación y desarrollo tecnológico tendrán derecho a presentar su solicitud internacional ante la Oficina Receptora del PCT en el IMPI.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de los usuarios cumplir con las formalidades establecidas en el Tratado y su Reglamento. Es responsabilidad del IMPI darles el servicio y la orientación sobre los procedimientos, así como la asesoría necesaria para la protección de sus invenciones en el extranjero.

1.4 Procedimiento

1 Interesado:

1.1 Acude a la Oficina Regional correspondiente a solicitar orientación acerca del trámite a realizar y la documentación necesaria. Puede consultar en Internet: <http://www.wipo.int> y en la página de SECOFI de trámites empresariales: <http://www.secofi.gob.mx>.

1.2 El interesado prepara la Solicitud Internacional y sus anexos.

**PROCEDIMIENTO:
TRÁMITE DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL
BAJO EL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA
DE PATENTES (PCT).**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-03	VERSIÓN	1.0	PAG	17/32
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORO	IBS
				APROBO	JGSM

2 Oficina Regional:

- 2.1 Se recibe la solicitud internacional en tres tantos, un original y dos copias, del Petitorio, Descripción, Reivindicaciones, Resumen y Dibujos, cuando sean necesarios, de acuerdo al art. 11 del tratado. El Poder y, la traducción, en su caso, se podrán presentar dentro del mes siguiente a la fecha de presentación internacional.
- 2.2 Si la solicitud no cumple con las formalidades, se le requiere al solicitante mediante la invitación a corregir o enmendar la solicitud internacional, teniendo un plazo de un mes a partir de la fecha de la solicitud internacional o a invitación de la oficina Receptora (regle 20.6)
- 2.3 Satisfechas las formalidades (art. 11.1 del Tratado), se envía la solicitud por vía fax al D.F. a la oficina de PCT para que le sea asignado número y fecha de presentación internacional (art. 11.3 del Tratado).
- 2.4 La Oficina de PCT devuelve por la misma vía la solicitud con el número asignado.
- 2.4.1 Se entrega el fax al interesado para que lo conserve como acuse de recibido y la oficina Regional conserva una copia para archivar.
- 2.5 Se integra un paquete con toda la solicitud completa y se envía al D.F., directamente a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE
MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-04	VERSIÓN	1.0	PAG	18/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Recibir las solicitudes de registro de marcas, nombres y avisos comerciales en el área de recepción de solicitudes de cada Oficina Regional, previa revisión de los documentos, con fundamento en la Ley de la Propiedad Industrial, su reglamento y las tarifas por los servicios que presta el Instituto.

1.2 Alcance

Este procedimiento es aplicable a la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual de las Oficinas Regionales y a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual utilizar y aplicar este procedimiento.

Es responsabilidad del Director Divisional de Oficinas Regionales la aprobación, revisión y supervisión de este procedimiento, así como cualquier cambio o modificación del mismo.

Es responsabilidad del Titular de la Oficina Regional coordinar y supervisar este procedimiento.

Es responsabilidad del Coordinador Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual actualizar directamente este procedimiento.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE
MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-04	VERSIÓN	1.0	PAG	19/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.4 Procedimiento

1 Interesado:

1.1 Acude a la Oficina Regional y solicita información y asesoría sobre el trámite del registro de marcas, nombres y avisos comerciales.

2 Oficina Regional:

2.1 Recibe al interesado.

2.2 Proporciona información y asesora al interesado.

3 El interesado

NO TRAMITA ALGÚN REGISTRO

3.1 Se retira satisfecho

TRAMITA ALGÚN REGISTRO

3.2 Presenta Formato IMPI-00-06 y sus anexos en el área de recepción de solicitudes de la Oficina Regional.

Anexos:

- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)
- 7 etiquetas en blanco y negro con las medidas reglamentarias
- 7 etiquetas a color con las medidas reglamentarias
- 7 impresiones fotográficas o el dibujo con las medidas reglamentarias de la marca tridimensional en los tres planos (anchura, altura y volumen)
- Reglas de uso y licencia de la marca y su transmisión de derechos (solo en caso de marca en copropiedad)
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso
- Documento original que acredita la personalidad, en su caso el original se encuentra en el expediente No. _____ (en caso de compulsas)

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE
MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES.**

Instituto
de la Propiedad
Mexicano
Industrial



CODIGO	PR-DDOR-04	VERSION	1.0	PAG	20/32
LIBERACION	03/10/99	ULTIMA REVISION	30/07/99	ELABORO	IBS
				APROBO	JGSM

- Fe de hechos en caso de nombre comercial en la que el fedatario público incluya nombre del titular, giro y ubicación del establecimiento, así como una fotografía donde se ostenta el nombre comercial.

4 Oficina Regional:

4.1 Recibe y revisa que los documentos cumplan con los requisitos de la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, así como la presentación del Formato Unico de Ingresos por Servicios.

NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SU REGLAMENTO

4.2 Devuelve al interesado para su debida presentación

(continua en el paso 3.2)

CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SU REGLAMENTO

4.3 Acusa de recibido y otorga fecha y hora de presentación

4.4 Entrega al interesado copia como acuse de recibido

5 Interesado

5.1 Recibe acuse

6 Oficina Regional

6.1 Envía solicitud de registro vía transmisión facsimilar a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE
MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES.**

Instituto
Mexicano
de la
Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-04	VERSIÓN	1.0	PÁG	21/32
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

7 Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Marcas

7.1 Recibe solicitud de registro de marcas vía transmisión facsimilar y asigna número de expediente, fecha y folio de entrada

7.2 Envía números de expediente y folio a la Oficina Regional

8 Oficina Regional

8.1 Recibe y proporciona al interesado números de expediente y folio

8.2 Envía documentación original a la Dirección Divisonal de Oficinas Regionales

9 Dirección Divisonal de Oficinas Regionales

9.1 Recibe la documentación y la turna a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos, para su seguimiento

10 Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Marcas

AL DIA SIGUIENTE HABIL

10.1 Recibe la documentación original para el registro correspondiente

10.2 PR-DM-03 RECEPCION DE SOLICITUDES DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES (DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES)

10.3 PR-DM-05 EXAMEN DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES

10.4 PR-DM-18 DESPACHO DE CORRESPONDENCIA

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE
MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-04	VERSIÓN	1.0	PAG.	22/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

11 Oficina Regional

- 11.1 Recibe el título o la negativa en su caso
- 11.2 Entrega al interesado la resolución

12 Interesado

- 12.1 Recibe el título o la negativa

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE BÚSQUEDA FONÉTICA
Y/O FIGURATIVA.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-05	VERSIÓN	1.0	PAG	23/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Recibir las solicitudes de búsqueda fonética y/o figurativa en el área de recepción de solicitudes de cada Oficina Regional, previa revisión de los documentos.

1.2 Alcance

Este procedimiento es aplicable a la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual de las Oficinas Regionales, a la Dirección Divisional de Oficinas Regionales, a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas y a la Coordinación Departamental de Desarrollo de Marcas de la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual utilizar y aplicar este procedimiento.

Es responsabilidad del Director Divisional de Oficinas Regionales la aprobación, revisión y supervisión de este procedimiento, así como cualquier cambio o modificación del mismo.

Es responsabilidad del Titular de la Oficina Regional coordinar y supervisar este procedimiento.

Es responsabilidad del Coordinador Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual actualizar directamente este procedimiento.

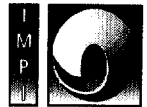
1.4 Procedimiento

1 El interesado

1.1 Presenta escrito solicitando búsqueda fonética y/o figurativa.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE BÚSQUEDA FONÉTICA
Y/O FIGURATIVA.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CODIGO	PR-DDOR-05	VERSION	1.0	PAG	24/32		
LIBERACION	03/10/99	ULTIMA REVISION	30/07/99	ELABORO	IBS	APROBO	JGSM

2 Oficina Regional:

2.1 Recibe la documentación.

LA BUSQUEDA NO ES FONETICA

2.2 Remite búsqueda a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas.

3 Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas

3.1 Recibe solicitud de búsqueda figurativa.

3.2 PR-DM-04 BUSQUEDA DE ANTERIORIDADES FONETICAS Y FIGURATIVAS

3.3 PR-DM-05 EXAMEN DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES

4 Oficina Regional

4.1 Recibe búsqueda figurativa.

4.2 Entrega búsqueda figurativa al interesado (continúa en el paso 11)

LA BUSQUEDA ES FONETICA

5 Oficina Regional

5.1 Realiza búsqueda y genera informe final

5.2 Entrega resultado de búsqueda al interesado

6 Interesado

6.1 Recibe el resultado de la búsqueda.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DIVERSAS RELACIONADAS
CON SOLICITUDES DE SIGNOS DISTINTIVOS**



CÓDIGO	PR-DDOR-06	VERSIÓN	1.0	PAG	25/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Recibir promociones diversas relacionadas con solicitudes de signos distintivos en el área de recepción de solicitudes de cada Oficina Regional, previa revisión de los documentos.

1.2 Alcance

Este procedimiento es aplicable a la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual de las Oficinas Regionales y a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisinal de Marcas.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual utilizar y aplicar este procedimiento.

Es responsabilidad del Director Divisinal de Oficinas Regionales la aprobación, revisión y supervisión de este procedimiento, así como cualquier cambio o modificación del mismo.

Es responsabilidad del Titular de la Oficina Regional coordinar y supervisar este procedimiento.

Es responsabilidad del Coordinador Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual actualizar directamente este procedimiento.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DIVERSAS RELACIONADAS
CON SOLICITUDES DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-06	VERSIÓN	1.0	PAG	26/32
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

1.4 Procedimiento

1 El interesado:

1.1 Acude a la Oficina Regional y entrega escrito de la promoción.

2 Oficina Regional:

2.1 Recibe la documentación y sella acuse de recibido. (continúa en el paso 4)

2.2 Envía la documentación original de las promociones a la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección de Marcas.

3 Interesado:

3.1 Recibe acuse

4 Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisonal de Marcas:

4.1 Recibe la promoción

4.2 PR-DM-16 CAPTURA DE PROMOCIONES

4.3 Turna acuse de recibido a la Oficina Regional

5 Oficina Regional:

5.1 Recibe acuse y lo archiva.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RESOLUCIÓN DE
ASUNTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL E INFRACCIONES EN MATERIA DE COMERCIO.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-07	VERSIÓN	1.0	PAG	27/32
LIBERACIÓN	03/10/99	ÚLTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS
				APROBÓ	JGSM

1.1 Política

Recibir las solicitudes de asuntos relacionados con la Protección a la Propiedad Industrial e Infracciones en Materia de Comercio, para llevar a cabo los trámites ante la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual.

1.2 Alcance

Este procedimiento es aplicable a las Oficinas Regionales, a la Dirección Divisonal de Oficinas Regionales y a la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual.

1.3 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual utilizar y aplicar este procedimiento.

Es responsabilidad del Director Divisonal de Oficinas Regionales la aprobación, revisión y supervisión de este procedimiento, así como cualquier cambio o modificación del mismo.

Es responsabilidad del Titular de la Oficina Regional coordinar y supervisar este procedimiento.

Es responsabilidad del Coordinador Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Intelectual actualizar directamente este procedimiento.

**PROCEDIMIENTO:
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RESOLUCIÓN DE
ASUNTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL E INFRACCIONES EN MATERIA DE COMERCIO.**

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



CÓDIGO	PR-DDOR-07	VERSIÓN	1.0	PAG	28/32		
LIBERACIÓN	03/10/99	ULTIMA REVISIÓN	30/07/99	ELABORÓ	IBS	APROBÓ	JGSM

1.4 Procedimiento

1 El interesado:

1.1 Entrega su solicitud en la Oficina Regional.

2 Oficina Regional:

2.1 Sella el acuse de recibido y se lo entrega al interesado.

2.2 Envía la solicitud de Resolución al Instituto en el D.F., al área de Protección a la Propiedad Industrial, para su procedimiento.

3 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

Recibe la solicitud enviada por la Oficina Regional y le da el seguimiento correspondiente.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 5 de febrero de 1997
Artículo 28 Constitucional
Con sus reformas y adiciones

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29 de diciembre de 1976
Con sus reformas y adiciones

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14 de mayo de 1986
Con sus reformas y adiciones

Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de junio de 1991;
reforma D.O.F. 2 de agosto de 1994 y
26 de diciembre de 1997

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24 de diciembre de 1996.
Reforma D.O.F. 19 de mayo de 1997.

Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. el 25 de octubre de 1996.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 de diciembre de 1982

Reglamentos

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de noviembre de 1994

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de noviembre de 1994

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22 de mayo de 1998



Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24 de septiembre de 1998.

Decretos:

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 10 de diciembre de 1993

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo
D.O.F. 31 de mayo de 1995

Decreto por el que se aprueba el Programa de Modernización de la Administración Pública
1995-2000
D.O.F. 28 de mayo de 1996

Decreto por el que se aprueba el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior
1995-2000
D.O.F. 31 de mayo de 1996

Estatutos:

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdos:

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 14 de diciembre de 1994, reforma 22 de marzo de 1999

Acuerdo por el que se delegan facultades en los directores, subdirectores, jefes de departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 5 de diciembre de 1994

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de agosto de 1995; reforma 28 de diciembre de 1995, 10 de diciembre de 1996, 2 de mayo de 1997, 4 de mayo de 1998 y 23 de febrero de 1999



Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

D.O.F. 30 de mayo de 1997.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores de Patentes y de Protección a la Propiedad Industrial y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en materia de esquemas de trazado de circuitos integrados.

D.O.F. 4 de mayo de 1998

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director de Protección a la Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para conocer de las infracciones administrativas en materia de comercio, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 31 de marzo de 1999

Acuerdo por el que se da a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 31 de marzo de 1999

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10 de diciembre de 1996

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y su sector coordinado.

D.O.F. 7 de abril de 1999

Acuerdo de los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

D.O.F. 30 de diciembre de 1994

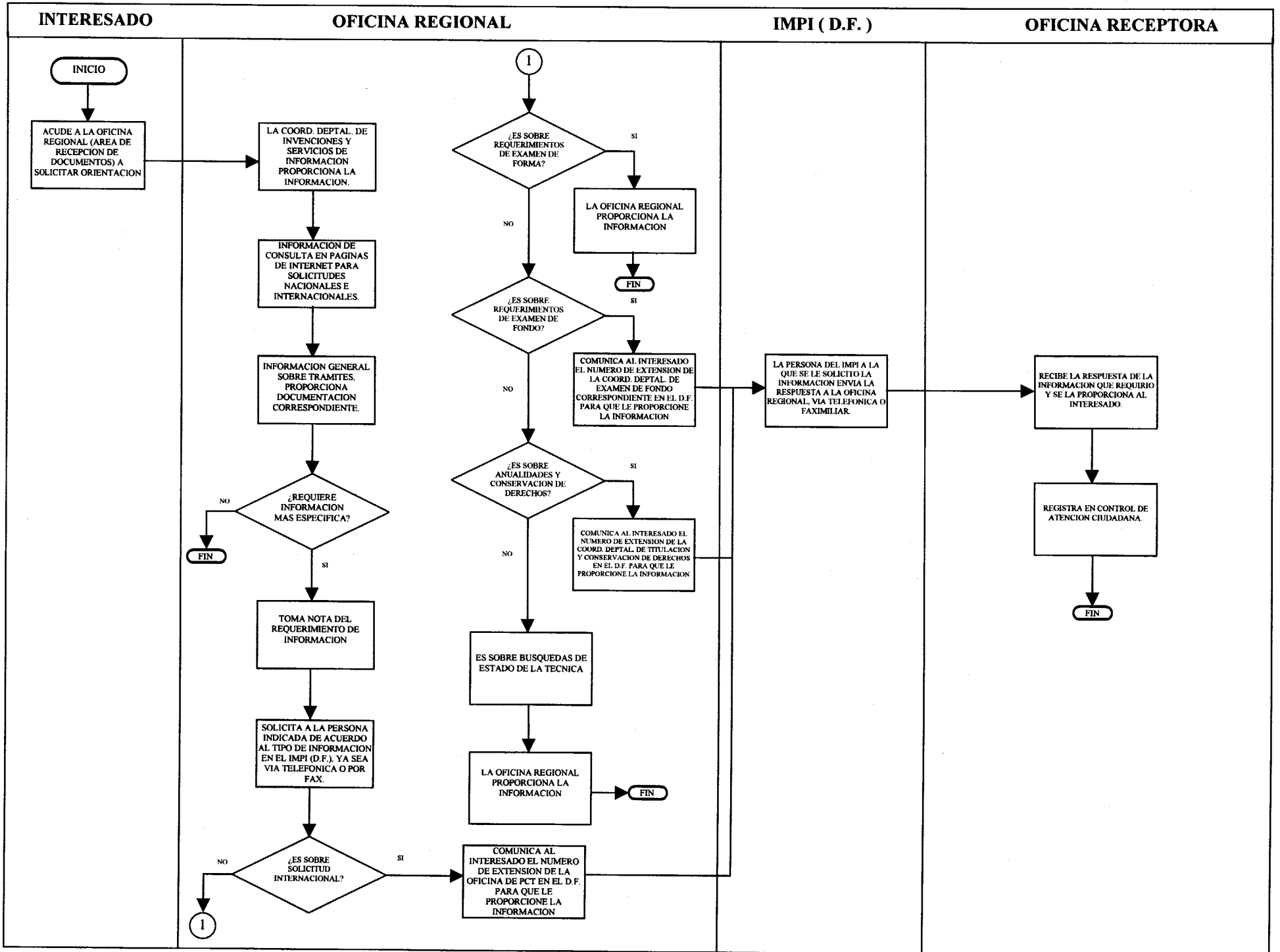
Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas

D.O.F. 21 julio 1997

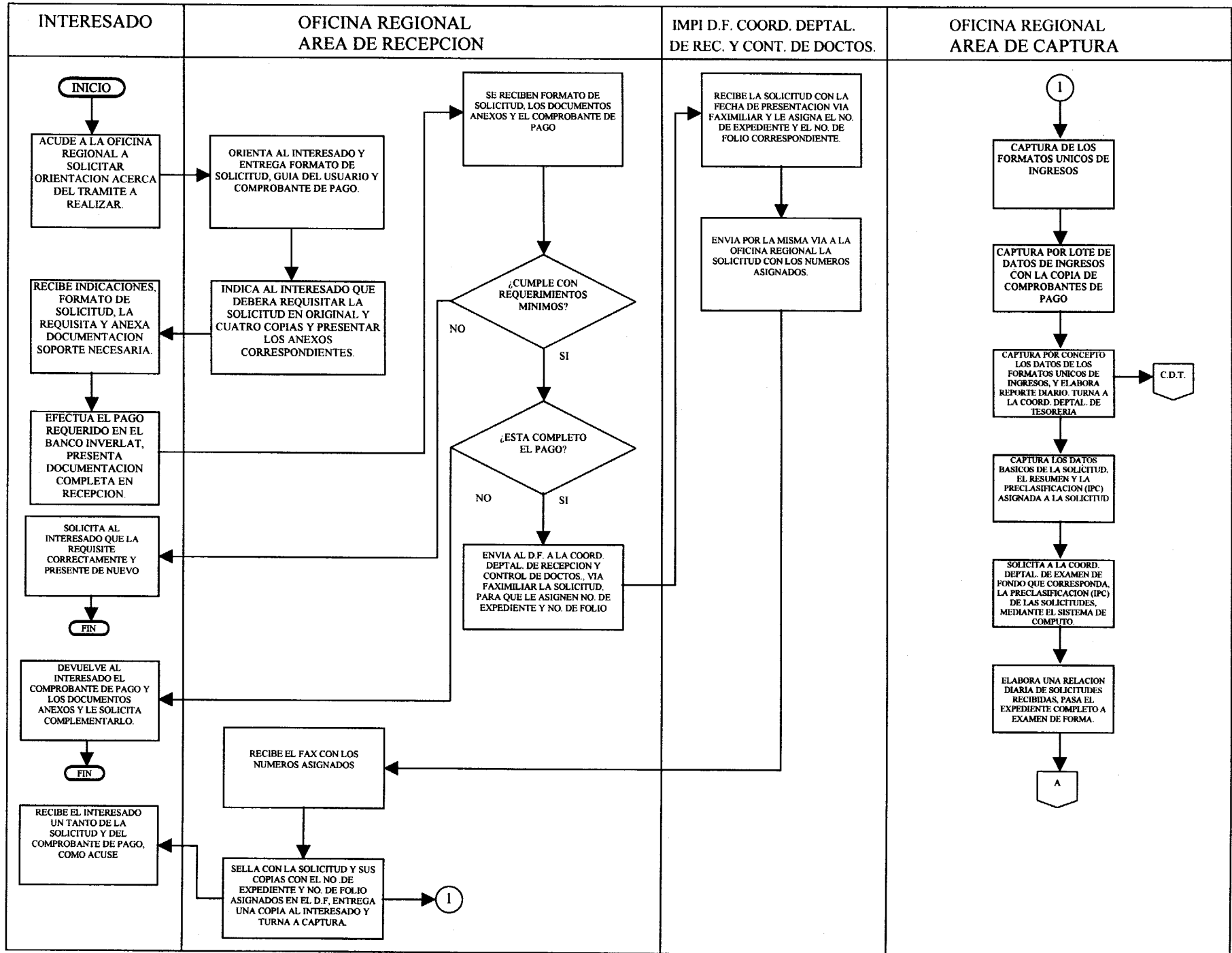
Otras Disposiciones:

Disposiciones de la Ley Aduanera en Materia de Propiedad Intelectual.

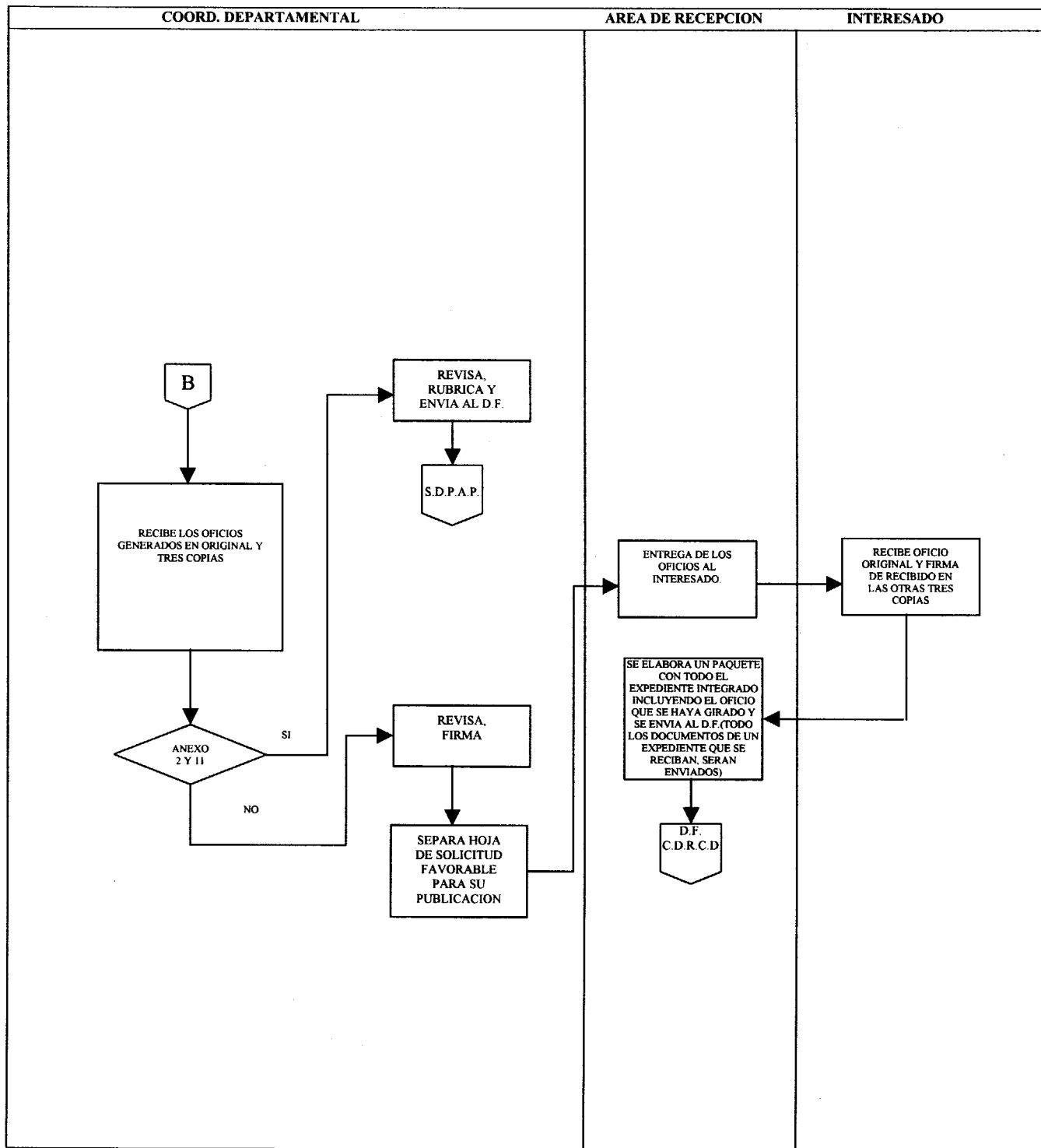
PR-DDOR-01: ATENCION A LOS USUARIOS DE PATENTES



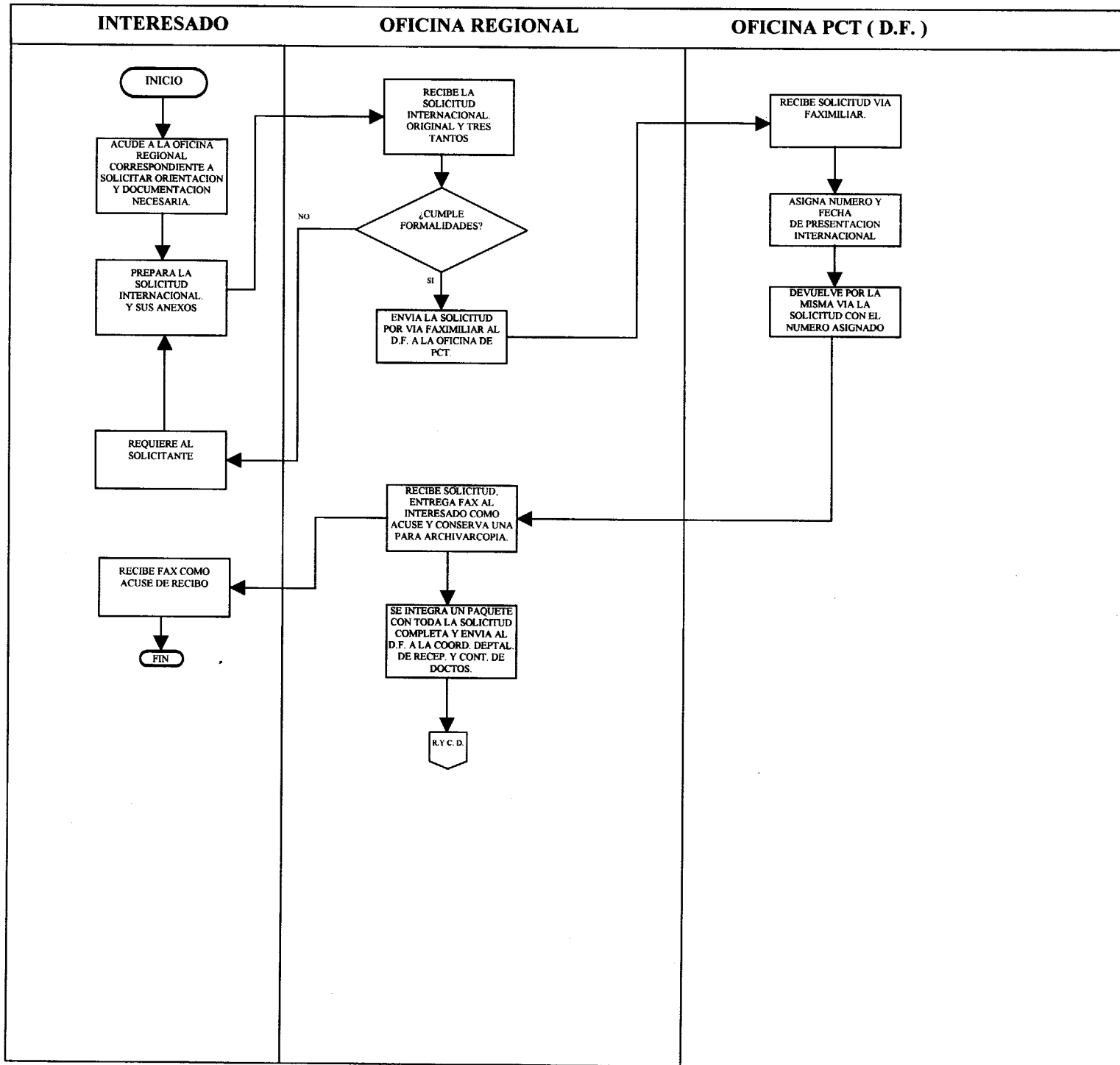
**PR-DDOR-02: RECEPCION Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES DE PATENTE,
MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS**



PR-DDOR-02: RECEPCION Y EXAMEN DE FORMA DE SOLICITUDES DE PATENTE,
MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS



**PR-DDOR-03: TRAMITE DE UNA SOLICITUD INTERNACIONAL
BAJO EL TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES (P.C.T.)**



PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES Y AVISOS COMERCIALES

CÓDIGO: PR-DDOR-04

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

INTERESADO

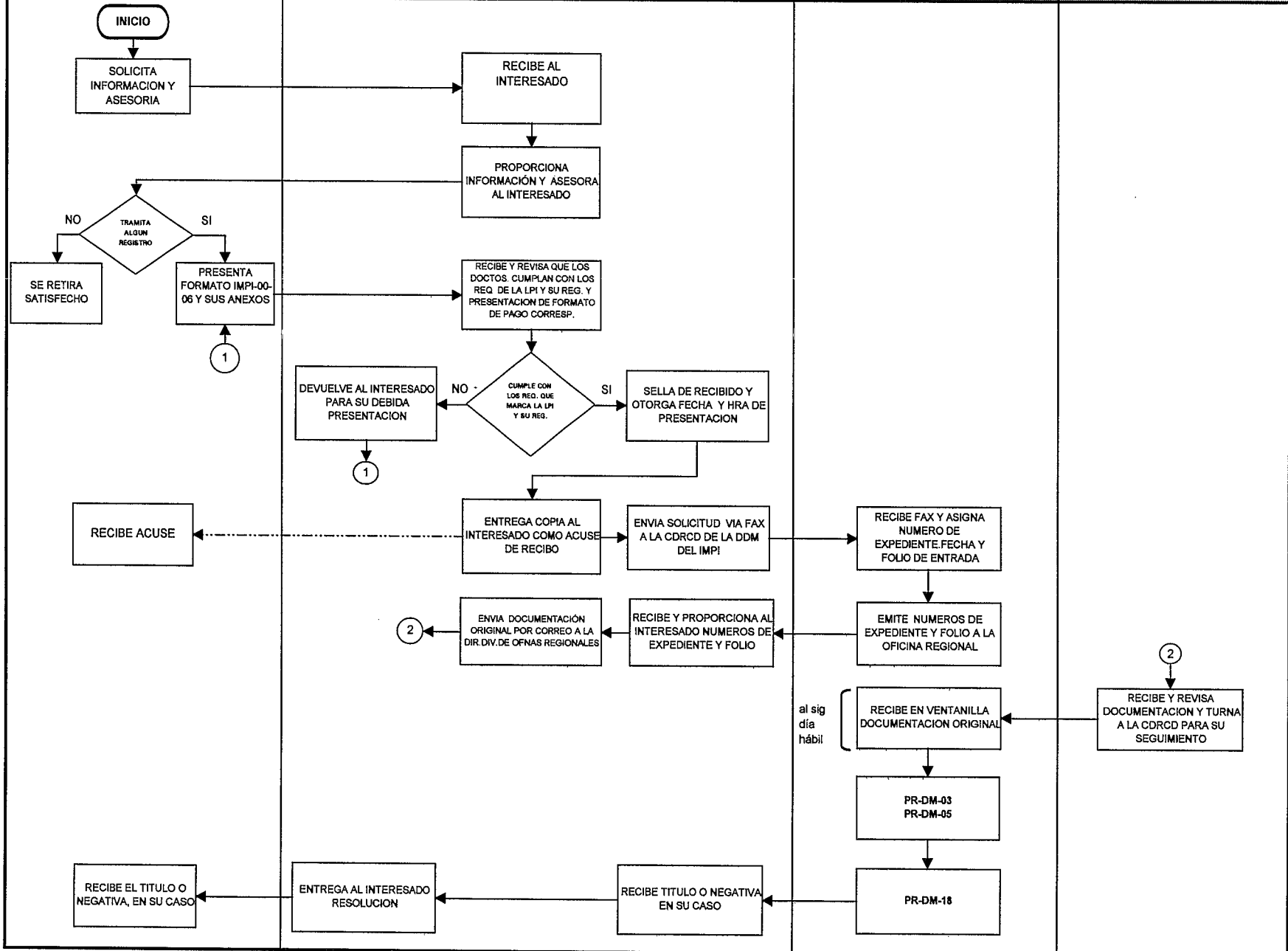
OFICINAS REGIONALES

DIREC. DIV. MARCAS

SUB. DIV. DE PROCED. ADMVO
MARCAS

COORD. DEPTAL. RECEP. Y CTRL DE
DOCTOS.

DIREC. DIV. DE OFNAS
REGIONALES



PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE BÚSQUEDA FONÉTICA Y/O FIGURATIVA

CÓDIGO:

PR-DDOR-05

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

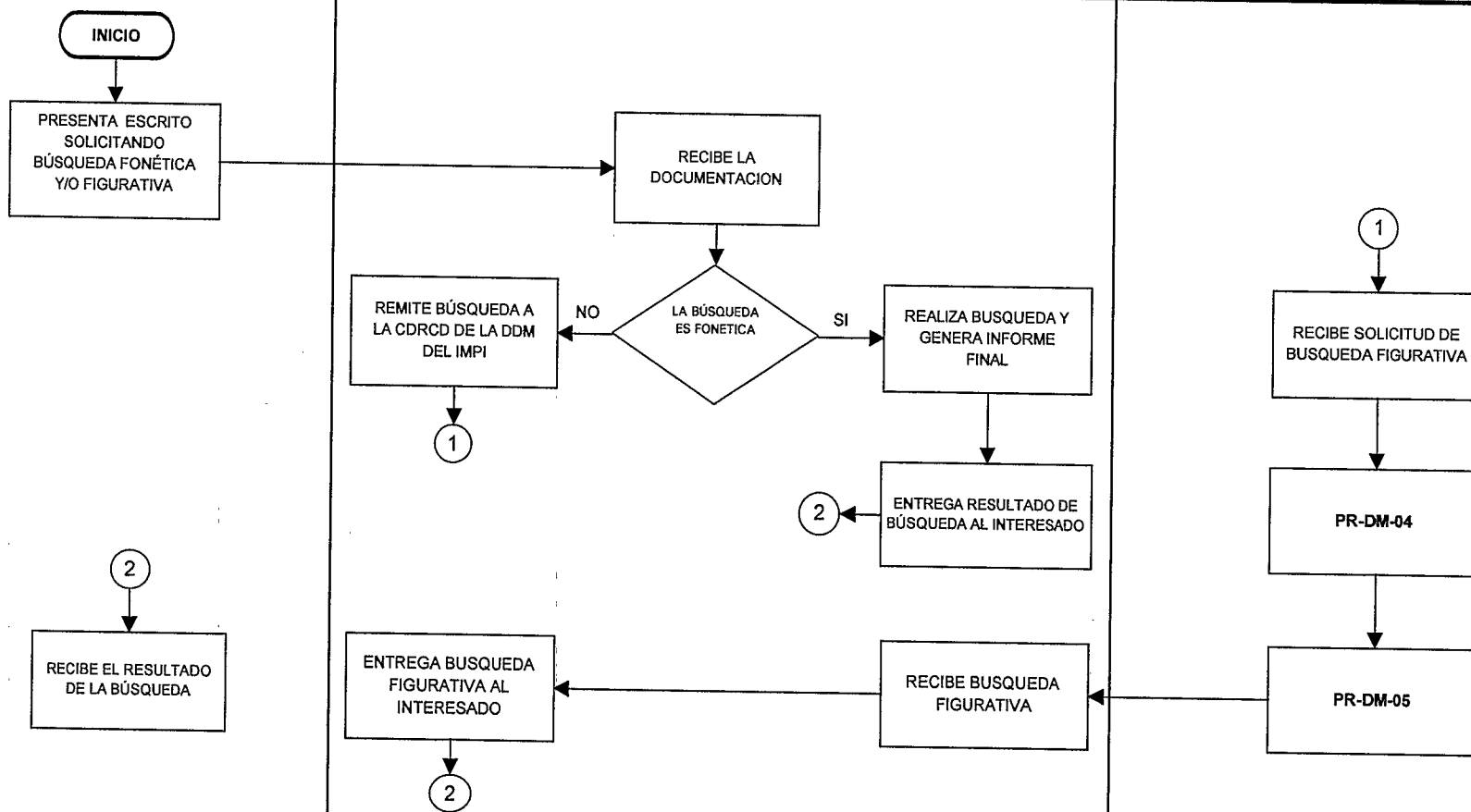
DIREC. DIV. MARCAS

SUB. DIV. DE PROCED. ADMVO MARCAS

COORD. DEPTAL. RECEP. Y CTRL DE DOCTOS.

INTERESADO

OFICINAS REGIONALES



PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE PROMOCIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON SOLICITUDES DE SIGNOS DISTINTIVOS

CÓDIGO:

PR-DDOR-06

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

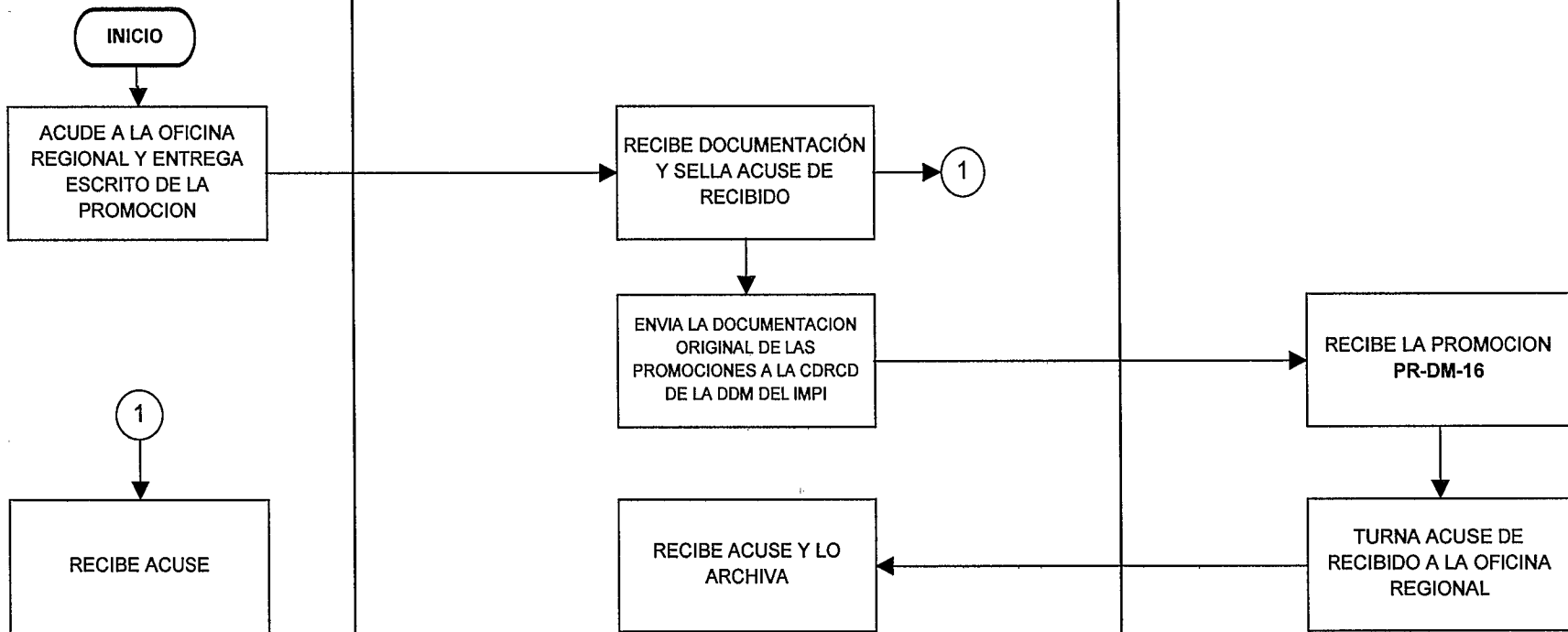
DIREC. DIV. MARCAS

SUB. DIV. DE PROCED. ADMVO MARCAS

COORD. DEPTAL. RECEP. Y CTRL DE DOCTOS.

INTERESADO

OFICINAS REGIONALES



ANEXO 2

DDP03 PAG. 4/16

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO
REGISTRO(S)

DIRECCION DE PATENTES
SUBDIRECCION DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES,
CONSERVACION DE DERECHOS Y CONTROL DE DOCUMENTOS
DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE
9800554

ASUNTO: No ha lugar a tomar nota de prioridad.
México, D.F. a 21 de abril de 1999
No. de oficio

BERNARDO GOMEZ VEGA
APODERADO DE:
ARMCO INC.
Hamburgo No. 260
Col. Juárez
06600, Cuauhtémoc, D.F.

RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

Con base en su solicitud de Patente No. 9800554 de fecha 19 ene 1998, usted tenía un plazo que venció el 14 abr 1998, conforme al artículo 41 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial que a la letra dice: "Que dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, se cumplan los requisitos que señalan los tratados internacionales, esta Ley y su Reglamento" y artículo 36 fracción III del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial que a la letra dice: "Exhibirá dentro de los tres meses siguientes a la presentación de una solicitud, una copia certificada de la solicitud presentada en el país de origen y, en su caso, de la traducción correspondiente. En caso de no cumplir con este requisito, se tendrá por no reclamada la prioridad."

Lo anterior es congruente con lo preceptuado en el artículo 4º fracción d inciso 1) y 3) del convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial revisado en Estocolmo en 1967, donde se indica claramente el plazo dentro del cual deberá presentarse la copia certificada de la prioridad solicitada.

En el presente caso, al no presentar el(los) certificado(s) de prioridad correspondiente(s) a la(s) solicitud(es) de patente presentada(s) en:

PAIS	FECHA	No. DE SERIE
ESTADOS UNIDOS	12-ago-1996	695930

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados, es de resolverse y se resuelve UNICO:

No ha lugar a tomar nota del reclamo de la(s) prioridad(es) en la solicitud número 9800554 de Patente la cual seguirá su trámite sin el reconocimiento de la(s) prioridad(es).

Así mismo se le comunica que tiene un plazo improrrogable de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el presente oficio, para comprobar que cumplió con la presentación de la prioridad en tiempo, apercibido que de no hacerlo quedara firme esta resolución.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º, 7º, fracción VII y XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º, 11º fracción VII y XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s) b) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

ING. MARIANO NAVARRETE MARTINEZ.

MNM/AME/DAL

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIONES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9834321

REGISTRO(S):
34233

ASUNTO: Requerimiento de formalidades PCT

México, D.F. a 14 de julio de 1998

MIGUEL SANCHEZ LABASTIDA
Laurent No. 44 Piso 2
Col. Díaz Mirón
03100, México, D.F.

No. de oficio
RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SUS ESCRITOS
Presentado(s): 13 abr 1998

Se toma nota de la(s) siguiente(s) prioridad(es):

PAIS	FECHA DE PRESENTACION	No. DE SERIE
US	30-oct-1995	665555
US	11-oct-1996	453493

DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

12.- Acreditar su personalidad como apoderado.

- Presentando el poder debidamente requisitado (art. 181 de la Ley y 16 del Reglamento; art. 27.7 del PCT y regla 51 bis 1), b) del RPCT).

36.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por Trámites y Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

ANEXO 4

DDP03 PAG. 6/16

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

REGISTRO(S)
33222

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIONES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9867876

ASUNTO: Cumplimiento de formalidades PCT.

México, D.F. a 14 de julio de 1998

OSCAR M. BECERRIL
Apoderado de:
JACOBS AND DEVELOPMENT
Thiers No. 251 Piso 12
Col. Anzures
11590, Miguel Hidalgo, D.F.

No. de oficio

RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SU SOLICITUD P.C.T.
Presentada: 11 junio 1998

Se tienen por satisfechos los requisitos señalados en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la Ley de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

Se toma nota de la(s) siguiente(s) prioridad(es):

PAIS	FECHA DE PRESENTACION	No. DE SERIE
GB	20-dic-1995	9533222.2

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

ANEXO 5

DDP03 PAG. 7/16

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

REGISTRO(S)
44441

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIÓNES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO I
9855971

ASUNTO: Requerimiento de Prioridad.

México, D.F. a 14 de julio de 1998

MAURICIO DOMINGUEZ RUIZ
Apoderado de:
MARIBEL RODRIGUEZ LARA
Homero N° 33
Col. Terranova
04310, México, D.F.

No. de oficio

RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SU SOLICITUD P.C.T.
Presentada: 13 junio 1998

DEBERA COMPRIL CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 16.- Deberá presentar documento de cesión de derechos. (Art. 181 de la Ley y 16 del Reglamento).
- 24.- Por cada prioridad reclamada, deber pagar conforme a lo establecido en el art. 28 de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto (art. 8º del PCT y art. 41, fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial). Conforme a la práctica internacional no será necesario la presentación del documento de prioridad. Durante el examen de fondo, eventualmente será requerido.
- 36.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por Trámites y Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIÓNES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9866444

REGISTRO(S)
33223

ASUNTO: Cumplimiento de formalidades PCT y Requerimiento de Prioridad.

México, D.F. a 14 de julio de 1998

EDUARDO FERNANDEZ CONTRERAS
Apoderado de:
CHEMICALS TECHNOLOGY CORPORATION.
Jardines No. 322
Col. Lomas de las Aguilas
02220, México, D.F.

No. de oficio

RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SU SOLICITUD P.C.T. Y SUS ESCRITOS
Presentado(s): 1 junio 1998

Se tienen por satisfechos los requisitos señalados en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la Ley de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

27.- Indicar el número de la prioridad de fecha 26 de noviembre de 1996, ya que no la mencionó en ninguna parte y si pagó los derechos correspondientes aclarar lo que corresponda.

36.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por Trámites y Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

REGISTRO(S):
51633

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIONES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9822211

ASUNTO: Requerimiento de formalidades PCT

México, D.F. a 14 de julio de 1998

FULGENCIO RODRIGUEZ GARCIA
Mariano Arista No. 432
Col. Agrícola
03100, México, D.F.

No. de oficio
RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SUS ESCRITOS
Presentado(s): 30 abril 1998

DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

12.- Acreditar su personalidad como apoderado.

- Presentando el poder debidamente requisitado (art. 181 de la Ley y 16 del Reglamento; art. 27.7 del PCT y regla 51 bis 1), b) del RPCT).

36.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por Trámites y Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

ANEXO 8

DDP03 PAG. 10/16

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO

REGISTRO(S)
44333

OFICINA REGIONAL (NORTE, OCCIDENTE, BAJÍO O SURESTE)
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVENCIONES Y
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA
EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9878766

ASUNTO: Cumplimiento de formalidades PCT.

México, D.F. a 14 de julio de 1998

JOSE DIAZ PIÑEIRO
Apoderado de:
RESEARCH COMPANY AG.
Colima No. 251
Col. Rancho Grande
11590, México, D.F.

No. de oficio

RECIBI ORIGINAL

Nombre

Fecha

Firma

REF.: SU SOLICITUD P.C.T.
Presentada: 13 jun 1998

Se tienen por satisfechos los requisitos señalados en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la Ley de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO
REGISTRO(S):
11112

DIRECCION DE PATENTES
SUBDIRECCION DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES
CONSERVACION DE DERECHOS Y CONTROL DE DOCTOS.
EXPEDIENTE DE REGISTRO DE ESQUEMAS DE TRAZADO
DE CIRCUITOS INTEGRADOS
9809999

ASUNTO: Procede el otorgamiento del registro de esquemas
de trazado de circuitos integrados.

México, D.F. a 7 de septiembre de 1998

Lic. MAURICIO JALIFE DAHER
Apoderado de:
ALFA CORPORATION S.A.
Beta No. 92
Col. Romero de Terreros
04310, México, D.F.

No. de oficio:

RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: Su solicitud 97000288 de Registro de esquemas de circuitos integrados
presentada el 14 de septiembre de 1990

En relación con la solicitud que arriba se indica, se le manifiesta que satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 34, 35, 38, 38 bis y 50 de la Ley de la de la Propiedad Industrial (LPI) y el reglamento vigente, se le requiere para efectuar el pago que establece la tarifa por la anualidad correspondiente a este año y las de las cuatro siguientes, así como exhibir el comprobante de pago ante este Instituto. Asimismo, entregará usted, con base en el artículo 46 del reglamento y 10º del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes, tres copias en papel couche de la figura 1 con medidas de 7 X 11 cms., para efectos de la publicación a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

Para cumplir con lo anterior, se le concede un plazo improrrogable de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se notifique el presente oficio, apercibido que de no hacerlo en el término antes precisado, se considerará abandonada su solicitud de Registro de Esquemas de trazado de circuitos integrados perdiendo, en consecuencia, la fecha de presentación, de acuerdo a lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 3º transitorio del Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (D.O. 14/09/94); 3º, 7º fracciones VII y XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º, 11º fracciones VII y XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): d) y párrafo anterior al antepenúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE

CERTIFICADO CON
ACUSE DE RECIBO
REGISTRO(S):
11112

DIRECCION DE PATENTES
SUBDIRECCION DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES
CONSERVACION DE DERECHOS Y CONTROL DE DOCTOS.
EXPEDIENTE DE REGISTRO DE ESQUEMAS DE TRAZADO
DE CIRCUITOS INTEGRADOS
9822211

ASUNTO: Requerimiento para el registro de esquemas
de trazado de circuitos integrados.

México, D.F. a 14 de julio de 1998

FULGENCIO RODRIGUEZ GARCIA
Mariano Arista No. 432
Col. Agrícola
03100, México, D.F.

No. de oficio
RECIBI ORIGINAL
Nombre
Fecha
Firma

REF.: SUS ESCRITOS
Presentado(s): 30 abr 1998

DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

12.- Acreditar su personalidad como apoderado.

- Presentando el poder debidamente requisitado (art. 181 de la Ley y 16 del Reglamento; art. 27.7 del PCT y regla 51 bis 1), b) del RPCT).

36.- Enterar la cantidad por concepto de subsanación de omisiones que establece el artículo 29 de la Tarifa por Trámites y Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para cumplir con lo señalado en el art. 50 de la Ley, se le concede un plazo de dos meses contados al día siguiente de la fecha en que se le notifique el presente oficio. Con fundamento en el art. 58 de la Ley, tiene usted un plazo adicional de dos meses, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del primer plazo, para cumplir con dichos requisitos, sin que medie escrito y comprobando el pago de la tarifa que corresponda al mes en que se de cumplimiento, apercibido que su solicitud presentada ante este Instituto se tendrá por abandonada si no cumple en el plazo inicial o en el adicional o no presenta el comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en el artículo 39 del tratado de cooperación en Materia de Patentes y en los artículos 6º y 7º bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 3º., 7º. fracción XV, 8º fracción I y 15º del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 5º., 11º fracción XIV, 12º fracción I y 20º del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 3º inciso(s): e) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (D.O. 05/12/94).

ATENTAMENTE

CERTIFICADO CON DIRECCION DE PATENTES
ACUSE DE RECIBO SUBDIRECCION DE PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES,
REGISTRO(S) CONSERVACION DE DERECHOS Y CONTROL DE DOCUMENTOS
DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE DE PATENTE P.C.T. CAPITULO II
9806863

ASUNTO: SE DESECHA SU SOLICITUD.

México, D.F. a 24 de marzo de 1999

EDUARDO CORREA ESTRADA	No. de oficio
APODERADO DE:	
SONY CORPORATION	
Paseo de los Tamarindos 400-A 9§ P.	RECIBI ORIGINAL
Col. Bosques de las lomas	Nombre
05120, Cuajimalpa, D.F.	Fecha
	Firma

En relación con la solicitud internacional de Patente No. 9806863, presentada el 24-ago-1998, conforme al tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), me permito comunicarle lo siguiente:

De conformidad con el artículo 39 del PCT, el solicitante debe presentar ante la Oficina designada una copia de la solicitud internacional y una traducción de la misma, antes de la expiración del plazo de 30 meses contado a partir de la fecha de prioridad. Asimismo, el punto 3) del mismo numeral dispone que para el cumplimiento del referido requisito, la legislación nacional podrá fijar plazos de vencimiento posteriores al antes señalado. Ahora bien, conforme a los artículos 179 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5º, fracción VII y antepenúltimo párrafo de su Reglamento, los documentos presentados en idioma diferente al español, deberán presentar la traducción sin mediar requerimiento del Instituto, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que esas solicitudes o promociones se entreguen, con lo cual se cumple la disposición del PCT en el sentido de que se tenga la posibilidad de cumplir tras la expiración del plazo con que cuenta, en este caso para presentar la traducción.

Con base en lo anterior, se desecha de plano su solicitud internacional PCT No. 9806863 presentada el 24-ago-1998, por no haber cumplido con el requisito de presentar la traducción de la solicitud internacional de Patente PCT ante este Instituto en su carácter de Oficina Designada, en el plazo previsto en el reglamento de la Ley de la Protección Industrial y en el referido Tratado Internacional.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en los artículos 1º, 6º y 7º bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º, 7º fracciones V, VII, XV y XXVI, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º, 11 fracciones V, VII, XIV y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, art. 3º, incisos c) y f) y párrafo anterior al antepenúltimo, del acuerdo delegatorio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ATENTAMENTE